



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 12 DIC 2019

Ref. Exp Cudap 0056693/2019

**VISTO:**

Lo solicitado en las presentes actuaciones, referido al pedido de pago de horas extras realizadas por distintos agentes de la Facultad de Ciencias Sociales

**CONSIDERANDO:**

Que lo actuado se enmarca en el Art. 74 del CCT, aprobado por Decreto 3 66/06.

Que las horas extras realizadas fueron autorizadas oportunamente por distintas autoridades de la FCS.

Que cuentan con informes del Área Económico Financiera de la FCS respecto de las horas extras realizadas.

Que el Secretario Administrativo de la FCS toma conocimiento de lo solicitado y otorga el visto bueno.

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

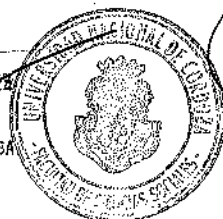
**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la liquidación de las horas extras al personal no docente de la FCS, que a continuación se detallan:

Legajo	Apellido y Nombre	Horas Extras	Porcentaje	Fecha	Fuente
45188	Bossi, Luciana Rita	14,3	50,00 %	Noviembre	12
42501	López, Franco Antonio	25	50,00 %	Noviembre	12
44612	Cruz, Laura	10	50,00 %	Octubre	12
47221	Sánchez Menvielle, Conrado	23	50,00 %	Octubre	12 CEA
51927	Barrera Calderón, Paola	30	50,00 %	Septiembre	12 CEA
51927	Barrera Calderón, Paola	33	50,00 %	Octubre	12 CEA

En un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 74 del CCT, aprobado por Decreto 366/06. Los importes estar' etos a las contribuciones y aportes previsionales vigentes conforme al Artículo 19º de la Ley 24.447.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO BONAZALE  
SECRETARIO DE CLADUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION N.º**

**1425**